

DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-037-2014

EXPEDIENTE: Invitación a cuando menos tres

personas/01

CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL MODULABLE A 12 M² ADOSADA A VIVIENDA EXISTENTE COMUNIDAD DE LA CATORCE DE LA SINDICATURA DE COSTA RICA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/RA-037-2014

Correspondiente a la obra: Ampliación de vivienda, obra urbana consistente en la construcción de 9 Recamaras Adicionales Modulables a 12 m² Adosadas a Vivienda Existente, en la comunidad de La Catorce de la Sindicatura de Costa Rica del Municipio de Culiacán Sinaloa.

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por invitación a cuando menos tres personas que se refiere el párrafo anterior al **C. JOSE SANTIAGO PEÑA SARABIA** representante legal de la empresa **PEÑA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** Quien presenta presupuesto por el importe de **\$224,970.12** (**Doscientos veinticuatro mil novecientos setenta PESOS 12/100 M.N.**) mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

Considerando

Primero: Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Segundo: Que de acuerdo a la cotización anterior el C. JOSE SANTIAGO PEÑA SARABIA representante legal de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.





asidulo de viviendo

Edvando V



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-037-2014

EXPEDIENTE: Invitación a cuando menos tres

personas/01

Dictamen

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la construcción de Recamara Adicional Modulable a 12 m² Adosada a Vivienda Existente, obra rural, consistente en la construcción de 9 proyectos de Recamara Adicional Modulable a 12 m² Adosada a Vivienda Existente en la comunidad de La Catorce Sindicatura de Costa Rica del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al C. JOSE SANTIAGO PEÑA SARABIA representante legal de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. con un importe de: \$224,970.12 (Doscientos veinticuatro mil novecientos setenta PESOS 12/100 M.N.) considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 19 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ DIRECTOR GENRAL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN SINALOA C. JOSE SANTIAGO PEÑA SARABIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PEÑA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

LAE. JORGE TRIBE ANGULO CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

Edvando Valder Loper ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ

ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁ SINALOA ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA



astituin de vivienda